

Bogotá D.C., 1 de junio de 2022.

Doctor:
DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 013-22, debido a la probable perpetración de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de NNA y jóvenes de los municipios de Venecia y Fredonia, particularmente los habitantes de los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia) y los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito (Fredonia), Antioquia.

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017¹, me permito remitir la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, debido a la alta probabilidad de que se perpetren atentados contra la vida, libertad e integridad física de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ- de los municipios de Venecia y Fredonia, en especial, los habitantes de los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia) y, los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito (Fredonia).

En particular, el riesgo inminente se motiva en la elevada probabilidad de ocurrencia de acciones de carácter selectivo y colectivo (masacre), en el marco del desarrollo de una estrategia ilegal de regulación del orden, mal llamada "LIMPIEZA SOCIAL", por parte de las Autodefensa Gaitanistas de Colombia -AGC- a través del grupo de crimen organizado La Miel, con el propósito de consolidar su presencia a nivel territorial y hacerse al control de las rentas ilegales procedentes de la venta de narcóticos en estos municipios.

Ahora bien, conviene recordar que las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria. Conforme observa el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito "(...) advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022 BUREAU VERITAS Certification

CO16.01230-AJ

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección".

En otras palabras, se trata de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria. No son documentos de seguridad nacional o de inteligencia, funciones propias de la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

1. CONTEXTO TERRITORIAL

Los municipios de Venecia y Fredonia se encuentran ubicados en la subregión del Suroeste Antioqueño, en la vertiente occidental de la cordillera central. Limitan, por el norte con los municipios de Concordia, Titiribí y Amagá, por el sur con los municipios de Támesis y la Pintada, por el oriente con los municipios de Santa Bárbara y Caldas y por el occidente con los municipios de Salgar, Tarso y Jericó. Según el Departamento Nacional de Estadística DANE, Venecia tiene una población aproximada de 11.589 y Fredonia de 24.197 habitantes.

Los municipios de Venecia y Fredonia se ubican en la zona del Sinifaná², junto con los municipios de Amagá, Angelópolis y Titiribí. Estos municipios, a través de una compleja red de vías primarias, segundarias y terciarias, se articulan a las dinámicas comerciales y servicio del Valle de Aburrá, también se establecen relaciones con el Eje Cafetero, el Occidente del país y las subregiones de Occidente y Oriente de Antioquia. Actualmente, con la construcción de las Autopistas Pacífico 1, 2 y 3, vías 4G, se avanza de manera decisiva en la conectividad de la subregión del Suroeste con centros económicos geoestratégicos del país, ubicados en el Pacífico colombiano, en los departamentos del Chocó y Valle de Cauca (Puerto de Buenaventura).

La ubicación geográfica que tienen Venecia y Fredonia, convierte a estos municipios en zonas de interés para el accionar de los grupos armados organizados y de crimen organizado, particularmente para el desarrollo de actividades asociadas a la cadena productiva del narcotráfico, como el transporte y comercialización de narcóticos, tanto para el consumo local, como para el abastecimiento de otros mercados fuera de los límites administrativos y departamentales. En este contexto sobresalen algunos territorios de Venecia y Fredonia que han presentado una mayor afectación en el marco de esta dinámica armada: Bolombolo, Alto de Minas, Piedras Verdes y Puente Iglesia, entre otros.

El corregimiento de Bolombolo del municipio de Venecia es un importante referente espacial en el Suroeste Antioquia, particularmente por su ubicación geográfica, lo que se demostró con la construcción de uno de los tramos de la vía férrea del Ferrocarril de Antioquia, hecho que impulsó, en un primer momento, su proceso de poblamiento. Asimismo, con la construcción de la Troncal del Café, eje vial que comunicó los departamentos de Antioquia y Chocó, Bolombolo se configuró en un paso obligado del tránsito interdepartamental, a la vez que se convirtió en un nodo de articulación de la mayoría de los municipios que conforman la subregión del Suroeste antioqueño, también con la subregión de Occidente antioqueño por Santa Fe de Antioquia.

² El Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia subdivide el Suroeste en cuatro zonas administrativas de planeación: Cártama, Penderisco, San Juan y Sinifaná

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







La importancia que ha tenido Bolombolo como eje articulador subregional también se ve reflejada en los diferentes informes entregados a la Comisión de la Verdad³, frente al fenómeno paramilitar en la subregión del suroeste de Antioquia; en estos se señaló que el punto de encuentro de control territorial y distribución de los paramilitares fue el corregimiento de Bolombolo.

Por otro lado, los corredores que se establecen entre los corregimientos: Palomos, Piedras Verdes y El Uvital de Fredonia, con el municipio de Amagá, facilitan la conexión con la vía que conduce al Eje Cafetero. También, el corregimiento de Puente Iglesia tiene relevancia por las posibilidades de articulación con otros municipios como Jericó, Támesis y la Pintada, este último conectando con el sur del país.

Actualmente, el municipio de Venecia experimenta un importante auge del turismo, lo que se evidencia en la existencia cada vez mayor de fincas de descanso, desplazando en gran medida la producción agrícola. En el caso específico de Bolombolo, su economía se basa en la comercialización de productos a pasajeros que se dirigen hacia otros municipios⁴, la pesca y explotación de material de rio. En contraste, Fredonia se caracteriza por ser una zona de producción cafetera, lo que provoca que en época de cosecha cafetera este municipio reciba un número importante de población flotante (recolectores de café).

En términos generales Venencia y Fredonia comparten problemáticas asociadas al tráfico y comercialización de narcóticos, lo que ha derivado en un alto consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes -con sus implicaciones en materia de salud pública-, asimismo, en la exacerbación de la violencia representada en amenazas, intimidaciones, muertes selectivas y desplazamientos forzados, situaciones que terminan siendo potenciadas por un escenario de alta vulnerabilidad social y económica.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

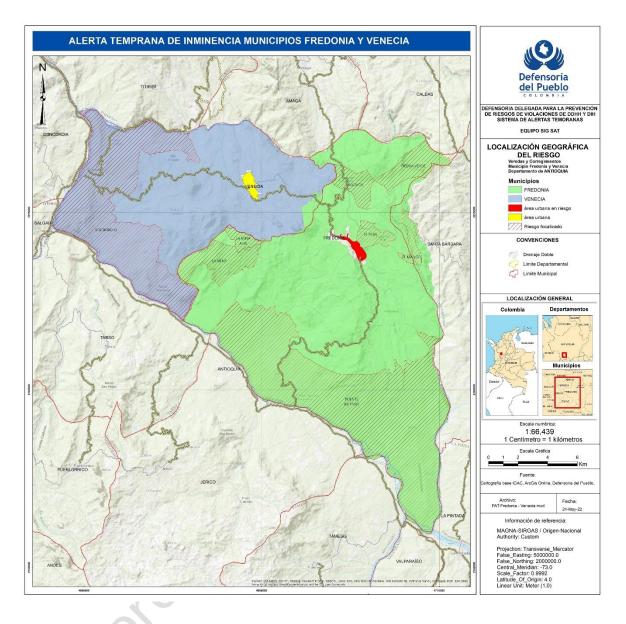
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022 ISO 9001: 2015

³ Taborda Fredy, Fuego en el Remanso de Paz: Aproximaciones a la memoria colectiva de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Titiribí. Conciudadanía. Titiribí, 2019 y Suroeste antioqueño -Un conflicto silenciado-, aproximación a la construcción de memoria histórica del conflicto armado en el suroeste antioqueño, 1984-2016. Centro de Fe y Culturas -Conciudadanía.

⁴ Los cambios en la economía de Bolombolo por el impacto de las conexiones viales de Pacífico 1 (vías 4G) representa la mayor preocupación de los habitantes. La economía de Bolombolo se sustenta principalmente por el comercio que se adelanta en los diferentes transportes que van hacia la troncal del café, y los distintos municipios del suroeste antioqueño. El trazado de la vía Pacífico 1 está proyectado hacia el costado oriental y alejado del casco urbano, lo que implica que todo el transporte hacia el suroeste no atravesará por la vía actual del corregimiento. Plan de Desarrollo 2020-2023.





Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022





2. ANTECEDENTES

La historia de violencia armada vivida en los municipios de Venecia y Fredonia, se enmarca en lo descrito recientemente en la Alerta Temprana de Inminencia ATI N°008-22 para Titiribí, en términos de la estrecha relación que guardan Venecia y Fredonia con las dinámicas de violencia experimentadas en el Valle de Aburrá y las subregiones del Suroeste y Oriente antioqueño. Estas, en un principio, correspondieron al posicionamiento de una expresión contra insurgente auspiciada por las élites locales y narcotraficante del Cartel de Medellín para conformar grupos de seguridad privada con el propósito de enfrentar a las guerrillas y, proteger el patrimonio de hacendados frente a acciones vandálicas. En el caso específico de los municipios de Amagá, Venecia y Titiribí, se constituyó legalmente el grupo "Las Garzas", en el municipio de Venecia, con personería jurídica N°41649 del 11 de septiembre de 1995⁵.

La operación de estos grupos de seguridad privada se vio favorecida por el apoyo de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU-, lo que posteriormente dio paso al posicionamiento del paramilitarismo en la subregión, a través del frente Suroeste de las Autodefensas, el cual se presentó a sí mismo como la solución al problema de la guerrilla. En el caso específico de los municipios de la zona del Sinifaná, el frente Suroeste tuvo como propósito controlar corredores estratégicos usados por la guerrilla, que articulaban los municipios del Oriente con los del Occidente de Antioquia.

El accionar violento del frente Suroeste en los municipios de Amagá, Fredonia, Angelópolis Venecia y Titiribí entre otros municipios del Suroeste, también estuvo dirigido al establecimiento de controles poblacionales mediante la mal llamada limpieza social, "estrategia de seguridad que consistió en la eliminación sistemática y selectiva de personas consideradas antisociales: indigentes, prostitutas, homosexuales, delincuentes comunes, expendedores y consumidores de psicoactivos y habitantes de calle"⁶.

Entre los años 1998 y 2003, Venecia y Fredonia experimentaron la etapa más compleja de violencia paramilitar; las zonas más afectadas por esta estrategia fueron los corregimientos de Bolombolo, Minas, Piedras Verdes y Puente Iglesias.

Según cifras del Registro Único de víctimas (RUV), con corte al 30 de abril de 2022, 1.784 personas fueron víctimas de un hecho victimizante en el municipio de Venecia, los hechos más recurrentes fueron: desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidios y amenazas. Del mismo modo, para el municipio de Fredonia, se registran 1.767 víctimas, entre los hechos más recurrentes se reportan desplazamiento forzado, homicidios, amenazas y desaparición forzada.

El 30 de enero de 2005, se presenta la desmovilización del Bloque Suroeste de las Autodefensas de la AUC, en el corregimiento Alfonso López, en el municipio de Ciudad Bolívar, sin embargo, continuaron persistiendo las expresiones contrainsurgentes.

Entre el periodo 2005 y 2008, en la subregión del Suroeste comienza a evidenciarse la influencia que tiene la dinámica del conflicto armado presente en el área metropolitana de Medellín, bajo el mando de alias Don Berna, jefe máximo en la ciudad de Medellín del

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022



BUREAU VERITAS Certification

⁵ https://verdadabierta.com/bloque-suroeste-antioqueno-/

⁶ Taborda Fredy, Fuego en el Remanso de Paz: Aproximaciones a la memoria colectiva de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Titiribí. Conciudadanía. Titiribí, 2019.



paramilitarismo y La Oficina de Envigado, expandiendo su poder desde Medellín hacia las zonas rurales de Antioquia. Es importante señalar que el aprovisionamiento de las plazas de vicio se hacía desde la ciudad de Medellín.

Con la extradición de alias 'Don Berna' a mediados del 2008, surgen tensiones al interior de La Oficina de Envigado, que llevaron finalmente a su división en dos bandos: las organizaciones adscritas a La Oficina de Envigado y Los Urabeños, quienes posteriormente se autodenominaron AGC. La disputa entre estos bandos generó altos índices de violencia en el Valle de Aburrá y en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia

Cabe mencionar que, con el propósito de frenar la ola de violencia que azotaba al Valle de Aburrá y las diferentes subregiones de Antioquia, en el año 2013, se firma el llamado "Pacto de San Jerónimo", entre La Oficina de Envigado y los Urabeños/AGC, en el que se acuerda la participación de estas estructuras armadas organizadas en cada uno de los eslabones de la cadena productiva del narcotráfico, lo que implicó a la vez la redistribución de territorios de control armado.

El "Pacto de San Jerónimo" estaría vigente hasta finales del año 2017, un año después de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, por lo que se da paso a una nueva etapa de recomposición y reacomodamiento estratégico de actores y estructuras armadas en las diferentes subregiones que conforman el departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Medellín, lo que en términos concretos para los municipios del Suroeste significó la implantación de un escenario de disputa entre las AGC y grupos de crimen organizado, adscritos al "Cuerpo Colegido de la Oficina".

Como consecuencia de lo anterior, en la subregión del Suroeste se han registrado diversas acciones violentas que comenzaron a configurar el mapa de conflictividad y disputa armada, lo que ha derivado en graves vulneraciones al derecho a la vida e integridad personal, y se ve reflejado en las catorce (14) masacres ocurridas en este territorio, desde el año 2020 a la fecha, dos (2) de estas, ocurridas en el municipio de Venecia.

3. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

Tal como se enunció en la Alerta Temprana de Inminencia 008-22 para Titiribí, por parte de las AGC se desarrolla una estrategia de expansión territorial hacia la subregión del Suroeste de Antioquia, buscando consolidar su presencia en todos los municipios que conforman la subregión y así lograr la ampliación de las áreas de control armado, particularmente el ensanchamiento con la subregión del Occidente de Antioquia, zona de control hegemónico de este grupo armado ilegal.

Lo anterior, les permitiría a las AGC el domino de una zona geoestratégica que comunica los océanos Atlántico y Pacífico, zonas en las que actualmente se construyen importantes obras de infraestructura vial, que pretende la articulación regional para la competitividad. Esto último promete jugar un factor decisivo en la dinamización de la violencia armada en las subregiones de Occidente y Sureste, principalmente, si se tiene en cuenta que, a

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022 BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015

CO16.01230-AJ

⁷ "El cuerpo colegiado de la Oficina" opera como un espacio en el que los Grupos Armados de Crimen Organizado de segundo nivel realizan acuerdos, construyen y deshacen alianzas, definen disputas territoriales, hacen negocios, coordinan la participación en el narcotráfico, entre otros asuntos de negociación y concertación, pero destaca de forma muy importante el mantenimiento de las relaciones pacíficas entre las estructuras ilegales. AT 032-20, Medellín.



través de estas dos subregiones se establece un importante eslabón en la cadenada productiva del narcotráfico y la comercialización hacia mercados internacionales.

En este punto es relevante subrayar la incidencia que tiene en este territorio el Bloque la Sierra de las AGC del área metropolitana de Medellín, a través del Frente Suroeste de las AGC, el cual actúa como músculo financiero y logístico de este grupo armado ilegal. De allí que sean menos recurrentes acciones como las observadas en el brazo armado del Bloque Central Urabá, los cuales quedaron demostradas en el "Paro Armado" desarrollado por esta organización a comienzo del mes de mayo del año en curso.

Con esta finalidad, a través de acciones violentas e intimidatorias, las AGC han venido tomando posiciones en los diferentes municipios que conforman la zona del Sinifaná, evidenciándose, a la fecha, su presencia en los municipios de Amagá, Angelópolis, Venecia y Fredonia. No obstante, se trata de una acción escalonada que viene desarrollándose hace un año y medio atrás, la cual ha estado acompañada de momentos de disputa armada y consolidación de este grupo armado ilegal a nivel territorial.

La anterior afirmación, la confirman las cifras de homicidios de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional - DIPOL- para los periodos 2020 y 2021, reportando, para el municipio de Venecia, 9 muertes violentas en el periodo 2020 y, 16 muertes en el año 2021. Asimismo, para el municipio de Fredonia, se registran 15 muertes violentas para el periodo 2020 y 8 muertes en el año 2021. Según estas cifras, el año con mayor número de homicidios en Venecia fue 2021, mientras que para Fredonia fue el 2020, lo que evidencia en parte la estrategia escalonada adelantada por las AGC para hacerse al control de cada uno de estos territorios.

Por otro lado, los datos suministrados por el Registro Nacional de Información (RNI) de la Unidad de Atención Integral a Victimas (UARIV), para los periodos 2020 y 2021, coinciden al presentar que el periodo con mayor número de hechos victimizantes en Venecia fue 2021 y para Fredonia el 2020, tal como se muestra en el cuadro, lo que contribuye a confirmar la hipótesis planteada.

MUNICIPIO	AÑO	HECHOS VICTIMIZANTES 2020/2022 Fuente: RNI de UARIV			
		Desplazamiento forzado	Amenazas	Homicidio	
Venecia	2020	17	12	4	
	2021	24	11	0	
	2022	5	2	0	
Fredonia	2020	12	3	0	
	2021	11	3	0	
	2022	0	0	0	

Si bien es cierto el proceso de ocupación adelantado por la AGC hasta el momento en el Suroeste pareciera corresponder a un tema relacionado con el narcomenudeo o microtráfico, como lo denominan las autoridades, es altamente probable que, luego de su consolidación en la zona, se conviertan en actores decisivos en las dinámicas territoriales locales, tal como lo hicieran en otrora los grupos paramilitares a través de la implantación de prácticas de control social. Un ejemplo de ello se evidencia en los municipios que

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ



conforman la subregión del Occidente de Antioquia, donde este grupo armado ilegal se arroga funciones propias del Estado, como la administración de justicia.

En el caso específico de la zona de Sinifaná, particularmente los municipios de Venecia y Fredonia, las AGC establecieron subcontratación con el grupo armado ilegal La Miel encargándole la tarea de agenciar la violencia en la zona a través de acciones sicariales, hacerse al control estratégico de zonas y el manejo de las finanzas de esta estructura a nivel local, en lo referido a las actividades de narcomenudeo. Lo anterior derivó en el aumento de muertes selectivas en los municipios de Venecia y Fredonia en los periodos 2020 y 2021.

Conforme con lo descrito, el escenario de riesgo de inminencia para los municipios de Venecia y Fredonia se configura precisamente a partir del proceso de consolidación armada que adelantan las AGC, a través del grupo "La Miel". Todo ello se evidencia en las acciones de violencia selectiva que vienen ejecutando este grupo ilegal, contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ, en el marco del desarrollo de una estrategia ilegal de regulación del orden, la mal llamada "LIMPIEZA SOCIAL"⁸. Por lo tanto, no se asiste a un escenario de confrontación entre estructuras armadas ilegales, sino al desarrollo de la estrategia de afianzamiento de su presencia en la zona, lo que incluye el control y regulación de las actividades económicas legales e ilegales, entre estas la venta y distribución de narcóticos en la zona.

En este orden de ideas, se encuentran en mayor grado de exposición de sufrir atentados contra la vida e integridad física, los NNA y Jóvenes que habitan los corregimientos de Bolombolo y La Mina del municipio de Venecia y los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito del municipio de Fredonia. Lo anterior, toda vez que son escenarios de interés estratégico para el desarrollo de actividades ilegales, tal como se expuso al inicio de este documento; también porque las amenazas de muerte proferidas contra esta población en específico, se hace referencia a algunos de estos lugares.

Hechos que confirman lo anterior son las constantes amenazas de muerte contra NNA y Jóvenes de los municipios de Fredonia y Venecia, las cuales en su mayoría son promulgadas a través de redes sociales, principalmente mensajes de WhatsApp, tal como se referencian a continuación:

- 1. El 16 de marzo, es difundido a través de la red social de WhatsApp un panfleto en el que se profieren amenazas de muerte contra 26 personas, entre estas 5 mujeres del municipio de Fredonia, firmado por "SOMOS VENECIA", advirtiendo que son apoyados por la Oficina de Caldas, lo que hace presumir que se refieren al grupo armado ilegal "La Miel". Las personas amenazadas son acusadas de vender y expender narcóticos en Venecia.
- 2. El 17 de marzo, por WhatsApp es distribuido otro pasquín amenazante contra 21 personas de Fredonia, las cuales son declaradas objetivo militar señaladas de

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS

CO16.01230-A

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

⁸ "La práctica de la llamada "limpieza social" tolerada y promovida por distintos sectores y, según los relatos, ejecutada por actores armados "importados" al Suroeste antiqueño, con el objetivo de intimidar, sacar, desaparecer o asesinar a quienes no seguían las "buenas costumbres "o cometían algunos delitos"...como esta práctica delictiva parecía ofrecer la seguridad que el Estado no proveía, al principio, creyendo que era una buena solución, por iniciativa privada se crearon grupos para brindar protección"...bajo esta misma modalidad operaron los grupos de seguridad privada, los grupos paramilitares y siguen operando las estructuras sucesoras del paramilitarismo en el Suroeste. Suroeste antioqueño -Un conflicto silenciado-, aproximación a la construcción de memoria histórica del conflicto armado en el suroeste antioqueño, 1984-2016. Centro de Fe y Culturas -Conciudadanía.



vender y distribuir narcóticos, guardar armas, extorsionar, reclutar menores en Venecia y Fredonia, en este mensaje se da la orden perentoria de abandonar Fredonia en 24 horas. En este panfleto repiten nombres de las personas amenazadas en el panfleto del 16 de marzo.

- 3. El 30 de abril, nuevamente por redes sociales es difundido otro mensaje amenazante en el que se anuncia el comienzo de una "LIMPIEZA SOCIAL" en todo el municipio de Fredonia, señalando que atentaran contra "ratas, maricas y putas del municipio", en esta ocasión son 22 personas amenazadas, entre estas 11 mujeres. Al igual que en los anteriores panfletos son acusados de contrabandear narcóticos en Fredonia. Este mensaje viene acompañado de fotografía de las personas amenazadas. En el mensaje no aparece la presunta autoría.
- 4. El 6 de mayo, es difundido un nuevo panfleto por redes sociales, en el cual son amenazadas 8 mujeres del municipio de Fredonia, las cuales son señaladas de guardar armamento, ser campaneras, distribuir narcóticos, en el mensaje se lee "les damos 24 horas para que desocupen el pueblo perras putas son objetivo militar", en este pasquín no se registra presunta autoría.
- 5. Ese mismo día, igualmente por redes sociales son amenazadas 10 personas más de Fredonia, algunas al igual que en los otros panfletos señaladas de contrabandear narcóticos en el municipio. En este mensaje llama la atención que la mayoría de los amenazados son personas que están siendo tildadas de sapos. "llego la hora de recoger y acabar con todas las ratas hijueputas viciosos putas y sapos de fredonia los tenemos vigilados" ... les damos 24 horas para que desocupen el municipio de fredonia escorias sapos hijos de puta son objetivo militar".

Las amenazas proferidas contra NNA y Jóvenes en los panfletos, se presume estarían materializándose ya que, según informaciones de las ocho (8) muertes violentas perpetradas en lo corrido de este año, en el municipio de Fredonia, seis (6) de las víctimas fatales, corresponderían a personas que fueron relacionadas en dichos pasquines. Un hecho que confirma la anterior aseveración ocurrió el 15 de mayo, cuando fue asesinado el joven Yeison Bustamante, quien fue ultimado por sicarios en su lugar de residencia. El nombre de Yeison aparece en el panfleto del 16 de marzo, en este documento es apodado como "Ojo Malo".

Si bien es cierto la mayoría de los mensajes amenazantes apuntan a NNA y jóvenes el municipio de Fredonia, las lógicas de violencia de municipio se conectan con las que se presentan en Venecia ya que, como se expuso anteriormente en ambos municipios, las AGC, a través de La Miel, avanzan en la consolidación de este grupo armado ilegal a nivel territorial, lo que explica las acciones encaminadas a controlar las economías ilegales que allí se desarrollan, esto mediante amenazas, intimidaciones y atentados contra la vida e integridad personal de este grupo poblacional específico.

En consonancia con lo anterior, el 16 de marzo, mismo día que fue difundido el primer mensaje amenazante en Fredonia, en el corregimiento de Bolombolo, municipio de Venecia, fueron masacradas tres personas: un joven de nacionalidad venezolana y dos

BUREAU VERITAS Certification

⁹ Contrabandear es el término utilizado para señalar la entrada y venta clandestina de sustancias psicoactivas, en zonas controladas por grupos armaos ilegales, en los cuales estos regulan las economías ilegales.



adolescentes de 14 y 15 años de edad. Según informaciones, días previos a estos hechos, estas menores habían sido amenazadas de muerte, luego de ser relacionadas con temas de narcomenudeo. También, se conoció que el Instituto Colombiana de Bienestar Familiar -ICBF- y la Comisaría de Familia, previamente habían tenido conocimiento sobre la situación de estas menores de edad.

A la fecha, en el municipio de Venecia, se reportan cinco (5) muertes violentas, cuatro (4) de ellas tuvieron lugar de ocurrencia en el corregimiento de Bolombolo, las víctimas en su mayoría corresponden a adolescentes y jóvenes del municipio. En este punto es preciso señalar que, generalmente, estas muertes son atribuibles a una acción que la fuerza pública ha denominado como "ajustes de cuentas", relacionadas con las actividades de venta y distribución de narcóticos. Este hecho que pone de manifiesto la instrumentalización que vienen haciendo los grupos armados ilegales de NNA y jóvenes de estos municipios, encargándoles el desarrollo de actividades ilegales, de ahí que las principales víctimas correspondan con este grupo poblacional.

Como consecuencia del escenario violencia expuesto para Venecia y Fredonia, se han venido presentando desplazamientos forzados de jóvenes amenazados. En algunos casos, debido al riesgo manifiesto en que se encuentran estas personas, la institucionalidad ha acompañado su proceso de evacuación del municipio.

Es este punto es preciso mencionar que, en el caso específico de este hecho victimizante, se presume la existencia de subregistro frente a su magnitud real, particularmente porque viene siendo invisibilizada y silenciada desde diferentes niveles territoriales. También porque las víctimas desconocen la ruta para declarar estos hechos o porque se tiene temor de hacerlo. Lo anterior puede observase en las cifras arrojadas para los periodos 2021 y lo corrido del 2022, por el Grupo de Análisis e Identificación de Riesgos -de la Alcaldía de Medellín, el principal receptor de población desplazada.

Número de hogares y personas, según municipio de expulsión y año de ocurrencia del hecho

MUNICIPIO	2021		2022 ¹⁰	
	HOGARES	PERSONAS	HOGARES	PERSONAS
Fredonia	3	12	0	0
Venecia	7	17	1	2
TOTAL	10	29	1	2

Fuente: Grupo de Análisis e Identificación de Riesgos, EARV, 2022. Alcaldía de Medellín

Es relevante resaltar que, en el contexto de la situación descrita, existe preocupación entre la población y la institucionalidad sobre lo que pueda continuar aconteciendo, al considerar que la amenaza es inminente, lo que queda demostrado en los homicidios ocurridos los días 5 y 15 de mayo en Fredonia, toda vez que persiste el interés de las AGC de consolidar su presencia en estos territorios por las razones expuestas en párrafos anteriores.

Finalmente, en el marco del desarrollo de la estrategia ilegal de regulación del orden, la mal llamada "limpieza social", la población civil, particularmente NNA y jóvenes de estos

¹⁰ La fecha de corte del 2022 es 15/05/2022.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022





municipios pueden ver gravemente vulnerados sus derechos por atentados contra la vida, la libertad y la integridad física, tras haber sido declarados objetivo militar, (sentenciados a pena de muerte) por parte de las AGC, al acusarlos de contrabandear con narcóticos en los territorios que actualmente están bajo su control, situación que establece un peligro inminente para sus vidas. Particularmente y de cara al carácter inminente de la presente Alerta, se considera altamente probable la comisión de ataques selectivos e indiscriminados, como masacres para sembrar terror y zozobra entre sus pobladores, lo que podría derivar a la vez en desplazamientos individuales de jóvenes y sus núcleos familiares.

En atención a lo anteriormente, escrito, y con el propósito de mitigar y/o prevenir el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y salvaguardar derechos fundamentales de la población focalizada, el sistema de Alertas Tempranas de la Defensora del Pueblo formula algunas recomendaciones a las autoridades competentes:

4. RECOMENDACIONES

En el marco de las competencias que le han sido otorgadas a la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Ley 24 de 1992, el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017, a continuación se formulan recomendaciones para prevenir y atender el escenario de riesgo inminente advertido.

Cabe recordar las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan para que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance que, bajo plena observancia de los derechos humanos y el DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la <u>NATURALEZA</u> <u>PREVENTIVA Y HUMANITARIA</u> <u>DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA</u>, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- Así como abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión humanitaria que le es propia a esta Entidad, con posibles repercusiones sobre la continuidad del desarrollo de nuestra labor a nivel territorial. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015





A. Disuasión del contexto de amenaza:

- 1. A la IV Brigada de la VII División del Ejército Nacional y al Batallón de Infantería No.11 "Cacique Nutibara", con jurisdicción en el municipio de Venecia y Fredonia, desplegar medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del Suroeste de Antioquia, en especial, el accionar de La Miel al servicio de las AGC. Igualmente, definir e implementar estrategias de protección y garantía de la seguridad para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población descrita en la presenta Alerta Temprana de inminencia.
- 2. A la Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia -DEANT-, y la Policía de los municipios de Venecia y Fredonia reforzar y adoptar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana, en particular de los corregimientos de Bolombolo y La Mina del municipio de Venecia y los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito del municipio de Fredonia

B. Medidas para la protección de la población

- 3. A las Alcaldías de Venecia y Fredonia y a la Gobernación de Antioquia, adoptar medidas de prevención temprana, incluyendo la activación de espacios interinstitucionales que cuenten con indicadores para el seguimiento y verificación de cumplimiento de compromisos (tales como consejos de seguridad con enfoque preventivo y de derechos humanos), cuyo intercambio de información de inteligencia de los órganos de seguridad permitan mitigar y/o eliminar el riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana de Inminencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 del 2017, por el cual se adopta la política pública de prevención de violaciones a derechos humanos, en particular el Articulo: 2.4.3.2.1.1, referido a la incorporación de la prevención temprana en los Consejos de Seguridad territoriales.
- 4. A las Alcaldías de Venecia y Fredonia convocar de manera **URGENTE** a un Subcomité de Prevención y Protección Municipal Ampliado en el marco de lo establecido por la Ley 1448 de 2011, debido a la alta probabilidad de que se materialicen atentados contra la vida, libertad e integridad física de NNAJ; uso y utilización de NNAJ y desplazamientos forzados en los municipios de Venecia y Fredonia, en especial, los habitantes de los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia) y, los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito (Fredonia), promoviendo la respuesta estatal para la atención y protección de la población priorizada. Lo anterior, con el fin de definir y concertar medidas urgentes de protección y atención para la población en riesgo, y en el que se definan mecanismos para el seguimiento de los compromisos y análisis del efecto de las medidas adoptadas.
- 5. A las Alcaldías de Venecia y Fredonia, en atención a lo advertido en la presente ATI, realizar el alistamiento de las rutas de atención dispuestas en el Plan de Contingencia Municipal (incluyendo la disposición de las partidas presupuestales que correspondan), con

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 03/05/2022





- el fin de avanzar en términos de oportunidad (celeridad, capacidad técnica y focalización), en la ocurrencia de un hecho victimizante.
- 6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, tomar en consideración el contexto expuesto en la presente ATI, en el marco de la valoración de las declaraciones que hayan sido presentadas en lo corrido del primer semestre del año 2022, así como las que pueda seguir recibiendo con ocasión a los hechos victimizantes que guarden relación con el repertorio de violencia de los grupos armados focalizados en la presente Alerta Temprana.

C. Investigación y acceso a la justicia

7. A la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes y oportunas de investigación, que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas en riesgo.

D. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

- 8. A las Personerías Municipales de Venecia y Fredonia, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia del municipio y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención (art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017) reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.
- 9. A la Procuraduría Regional de Antioquia, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.

E. Coordinación de la respuesta rápida

10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, impulsar y apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

En general, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 03/05/2022 ISO 9001: 2015



periódicamente las actuaciones, medidas adoptadas y alcances o resultados respecto de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana emitida.

Dicha información deberá ser allegada de manera periódica por lo menos una vez por semestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2022.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

BUREAU VERITAS CO16.01230-AJ

